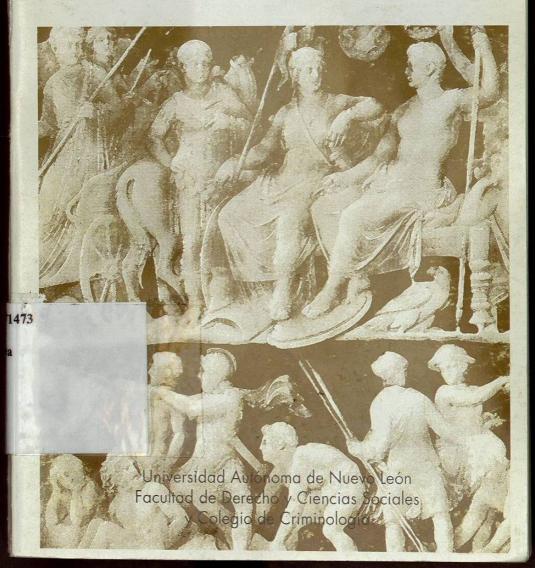
LA NUEVA LEGISLACIÓN CONCURSAL

Hiram L. de León Rodríguez





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Dr. Reyes S. Tamez Guerra Rector

Dr. Luis J. Galán Wong Secretario General

Ing. José Antonio González

Secretario Académico

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Lic. Helio E. Ayala Villarreal
Director

Universidad Autónoma de Nuevo León Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología

> División de Posgrado Año 2000



Hiram L. de León Rodríguez

La Nueva Legislación Concursal

Coordinación Editorial: Samuel Flores Longoria

Diseño de Portada: Rodolfo Leal Herrera

Ediciones de la División de Posgrado



KGF1473 2000a C.1

Hiram L. de León Rodríguez

La Nueva Legislación Concursal

Primera edición: 2000

Hiram L. de León Rodríguez La Nueva Legislación Concursal.

© Universidad Autónoma de Nuevo León Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Impreso en Ciudad Universitaria de Nuevo León. México Printed in Ciudad Universitaria de Nuevo León. Mexico Hiram L. de León Rodríguez

La Nueva Legislación Concursal

Universidad Autónoma de Nuevo León Facultad de Derecho y Ciencias Sociales División de Posgrado Año 2000

Presentación

La pensamiento de la Nación, intelligentia pura de cada país, se ha expresado a través de los años, en la creación de objetos ideales, que reflejan la idiosincrasia del lugar donde se vive. Del mismo linaje y naturaleza surgen las leyes, que marcan la silenciosa entrega al deber ser.

En el empeño estricto de construir sociedades temporales, la historia nos enseña que la legalidad de todo orden social, es la condición necesaria para vivir con libertad, justicia y paz.

El derecho a vivir en armonía y equilibrio, hay que conquistarlo utilizando los medios legítimos de que dispone el hombre y ésto no sólo se logra con tener un título de abogado. Es necesario también, estar abiertos a los cambios que imponen los acontecimientos sóciales y dispuestos a alcanzar los niveles competitivos que nos exige el mundo actual.

De acuerdo con los proyectos de desarrollo de la Universidad Autónoma de Nuevo León, esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que me honro en presidir, trabaja en fortalecer la formación de nuestro cuerpo académico y alcanzar las metas del modelo Derecho Visión 2006.

Planificar este trabajo, nos exige programas de alta calidad y acciones que contribuyan al crecimiento profesional del profesorado. Dar a conocer la magnitud del trabajo docente y asumir el reto de enfocar los objetivos de la educación superior de acuerdo a lo que pide y necesita nuestro país.

Por tal motivo, es de vital importancia, la publicación de modificaciones a la Ley y textos que constituyan nuestro sello distintivo y nos permitan, al mismo tiempo, mantenernos a la vanguardia en la formación integral de nuestros futuros profesionistas.

Favorecer la discusión y el análisis crítico constituye una de las principales premisas de la educación actual, por ello agradecemos, al Lic. Hiram de León Rodríguez, ofrecernos su estudio sobre La Nueva Legislación Concursal, que incorpora los cuatro componentes de la construcción social del conocimiento: lo epistemológico, lo cognoscitivo, lo sociocultural y la enseñanza.

Tratar de acercarse, en breves palabras a la trascendencia y el sentido que tiene esta publicación, no nos dispensa, por cierto, de hacer un bosquejo de la personalidad intelectual del Lic. Hiram L. de León Rodríguez.

Una personalidad asediada de las más diversas preocupaciones intelectuales, siempre en pro de una

meta, de un servicio que pueda dar a la comunidad. Abogado eminente, académico, catedrático, servidor público, ha desempeñado diversos cargos de representación que se inician desde su época estudiantil hasta el año de 1998, fecha en que fue designado Consejero Maestro, cargo que actualmente ostenta.

Ha publicado investigaciones importantes como Historia de la Seguridad Social en México; Materiales para el estudio del Derecho del Trabajo; Homenaje al Dr. Agustín Basave Fernández del Valle; Ley de Concursos Mercantiles y sustentado la cátedra en diversas instituciones de educación superior.

A esto se añade, sus conferencias y actividades de orden público en el ámbito nacional e internacional, donde se ha desplegado como profesional estricto, competente, responsable y eficaz.

La tarea nos está aguardando: mirar hacia el futuro con responsabilidad, compromiso y pundonor; ejercer nuestro oficio de abogados fieles a la justicia y a la verdad.

Ciudad Universitaria, junio de 2000. Lic. Helio E. Ayala Villarreal Director

Introducción

En el año de 1621 se publicó, por don Francisco de Salgado y Somoza, la obra que marca el inicio del estudio sistemático del Derecho Concursal.

Su afamado "Labyrinthus creditorum concurrentium ad litem per debitorem communnen inter illos causatam" constituye un hito en la Historia del Derecho Universal, al conjugar el docto saber de don Francisco, con la experiencia que la práctica de abogado le había permitido acumular; misma que en la paz del Convento, donde pasó sus últimos años, tuvo ocasión propicia para meditar.

El tiempo ha transcurrido. Pero, la importancia del tema abordado por el jurista hispano, es evidente en un sinnúmero de investigaciones, tratados, corrientes doctrinales, especialmente la legislación y la práctica forense.

Al respecto, nuestro país, no se ha quedado al margen. A Nuevo León le ha tocado en suerte, ser no tan sólo testigo, sino partícipe. En nuestra ciudad, don Joaquín Rodríguez y Rodríguez inició, la labor que se traduciría en la actualmente abrogada Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, publicada en

el Diario Oficial de la Federación de 20 de abril de 1943 y que atento a lo previsto por su artículo primero de Disposiciones Transitorias entró en vigor a los tres meses de su publicación, esto es, el 20 de Julio del año precitado; además, se dió trámite a importantes procedimientos tanto de Quiebras, como de Suspensión de Pagos, obrando en los expedientes respectivos, el saber de excelentes juristas locales, nacionales e internacionales.

Destaca en este período la labor realizada por las Cámaras Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey y de la Industria de Transformación de Nuevo León, quienes supieron desempeñar, sin más interés que el bienestar social, el cargo de Síndico, con propiedad y dignidad ó delegando el mismo, en la persona del prestigiado profesional y hombre de bien, Don Ricardo Margáin Zozaya, desde 1943 hasta su fallecimiento en 1986.

De la convivencia profesional y amistosa con don Ricardo, brotó en mí, el interés por esta temática, combinado con la práctica - como Delegado del Síndico a partir de 1987 –, el estudio y la enseñanza de la disciplina en la Maestría de Derecho Mercantil de nuestra Facultad, institución en la cual he tenido el privilegio de contar con destacados alumnos que desempeñaban elevados cargos de responsabilidad en el sector público y privado, circunstancia que ha favorecido el prestigio que, a través de los años, han adquirido los estudios de Maestría que ofrece nuestra Facultad -la que se enorgullece de contar con abogados de diversas instituciones de nivel

superior y de distintas entidades federativas.

La Ley de Concursos Mercantiles Ilamó mi atención y en su oportunidad salió publicada la obra Ley de Concursos Mercantiles. Reflexiones, misma que se agotó rápidamente y que mereció generosos análisis jurídicos, entre otros, del Sr. Lic. Carlos Francisco Cisneros Ramos. Deseo hacer especial mención de los comentarios efectuados por los integrantes de la Academia Neolonesa de Derecho Mercantil, A.C., de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, A.C. Sección Nuevo León y de los juristas Sr. Senador Luis Santos de la Garza y Dip. Abelardo Perales Meléndez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados.

En cumplimiento al Plan elaborado por la Dirección de nuestra Facultad conjuntamente con los catedráticos de Derecho Mercantil, se dan a conocer, en la presente obra, los comentarios a la Ley de Concursos Mercantiles publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del 2000 y que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Se incorpora, asimismo, el texto íntegro de la Ley y la llamada *Miscelánea de Garantías* publicada el 23 de Mayo del presente, a fin de facilitar al lector el conocimiento del tema.

Una mirada al proceso reformador que emanan de los textos, muestra la importancia de publicar este

opúsculo, cuyo propósito es servir a catedráticos de esta Facultad, docentes y estudiantes de la jurisprudencia en la administración de la nueva Ley.

Ciertamente, no basta el conocimiento de las leyes para la impartición de la justicia y el bienestar social, es preciso el compromiso y la disposición al progreso y a la renovación, que bajo una mística patriótica, ofrezca sustento a nuestra nacionalidad.

Ejercer un pensamiento claro y dinámico, que explore los nuevos rumbos y aportes del Derecho es un ejercicio insoslayable de nuestra profesión. De ahí, que la fuerza cenital que rige el presente documento, es proporcionar una información exacta de los cambios en la *Ley de Concursos Mercantiles*, para su análisis y juicio crítico.

El mundo contemporáneo intelectual, exige además la eticidad de todo comportamiento humano, es decir, el cumplimiento de la norma jurídica, que emana de la norma interna de la conciencia. Lo que Hegel afirmó, al decir que "el Estado debía estar fundado en un mínimo ético".

Con este convencimiento, la administración actual de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, consciente de su compromiso moral, se entregó a la tarea de hacer esta publicación, que forma parte de la Biblioteca de la División de Posgrado, como cuaderno 2. A este trabajo, habrá de seguir, en dos tomos, una Ley de Concursos Mercantiles Comentada, labor que para su conclusión deberá

aguardarse a que el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, emita los Reglamentos a que la Ley alude.

La tarea presente no hubiera sido posible sin el consejo, observaciones y aportaciones del prestigiado maestro jurista, Sr. Lic. don Carlos Aguilera Ortiz, quien con la generosidad que le caracteriza, distrajo su ocupado tiempo para emitir su siempre acertado criterio.

Mi reconocimiento y gratitud, al Señor Lic. Helio E. Ayala Villarreal por su preocupación de elevar el nivel académico de nuestra Facultad, fomentando la investigación y formación de estudios especializados; por pensar enmedio del denuedo, en formar mejores juristas, beligerantes al cambio, dispuestos a liberarse de las ataduras del pasado, en pro de un país diferente.

La Facultad de Derecho, reconocida como la primera en el correr del tiempo de nuestra Universidad, nos exige ahora luchar por ella para mantenerla como la primera en lo académico, a un nivel de excelencia. Acrecentemos en la Universidad lo más valioso con que supo dotarnos en nuestra vida estudiantil: el amor por la cultura, puesta al servicio de la verdad.

> Ciudad Universitaria, 9 de junio de 2000 Lic. Hiram L. de León Rodríguez